



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 176
RADICADO	05001 31 10 012 2021-00043 00
PROCESO	DIVORCIO
SOLICITANTES	DIEGO ALEXANDER LOPEZ ZULUAGA Y LEIDY JOHANA BOTERO GÓMEZ
REFERENCIA	ADMITE DEMANDA

Recibido por reparto el anterior escrito de demanda de Jurisdicción Voluntaria **DIVORCIO - MUTUO ACUERDO** y luego de darse cumplimiento a los requisitos exigidos, advierte el despacho que se encuentra ajustada a las exigencias de los Arts. 82, 84, 89, 90, 389, 598 del Código General del Proceso, en consecuencia, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO - MUTUO ACUERDO, promovida por los señores **DIEGO ALEXANDER LOPEZ ZULUAGA Y LEIDY JOHANA BOTERO GÓMEZ**, Identificados con cedula de ciudadanía número **71.784.961 y 1.020.403.782** respectivamente, la cual se tramitará por el proceso de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos a este juzgado sobre la iniciación del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora Marta Eugenia García Betancur, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.167.096 y con Tarjeta Profesional N° 50.097 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a los solicitantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __47__ fijados hoy __26__ de marzo de 2021
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a050a80eb9959d92913ccc8e4c355b45cabec3bc232d84db9808e8a80b924d8**

Documento generado en 25/03/2021 07:30:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>